



RESOLUCIÓN N° CDR-2012-20-25

El Consejo Directivo del Vicerrectorado Puerto Ordaz de la Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre" en su **Sesión Ordinaria N° 2012-20**, efectuada el 13 de Junio 2012, en la Sala de Reuniones del Vicerrectorado Puerto Ordaz.

Visto el planteamiento del Director Académico, Profesor Carlos Pietri, relacionado con la Delegación de Atribuciones para Casos Estudiantiles,

CONSIDERANDO,

Que la mayoría de Casos Estudiantiles en las Sesiones del Consejo, se están convirtiendo en situaciones rutinarias y de un alto consumo de tiempo,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Académico, cuenta con una **Comisión de Casos Estudiantiles** conformada por Estudiantes, Profesores, Jefes de Departamentos Académicos, Personal de URACE, de la Oficina Regional de Currículo y ORDBE,

CONSIDERANDO,

Que la Delegación de Atribuciones es propender a la modernización y desburocratización de la administración universitaria y en particular de los procesos académicos,

CONSIDERANDO,

Que el Reglamento General de la Universidad en su Artículo 43, Literal 4, faculta al Consejo Académico para emitir opiniones sobre aspectos académicos,

CONSIDERANDO,

Que el Reglamento de Evaluación y Rendimiento estudiantil, en su Artículo 71, atribuye al Consejo Directivo Regional la resolución de situaciones no previstas en él,

RESUELVE,

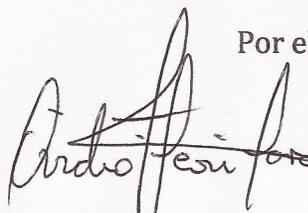
Autorizar la **Delegación** en el Consejo Académico, de las **Atribuciones** para emitir **Resoluciones Exentas** sobre las siguientes materias:



1. Reingreso de Estudiantes, rechazados por la aplicación de la Normativa de Reingreso y los procedimientos de **URACE**,
2. Exoneraciones del Régimen de Repitencia; para lo cual se realizará el estudio del índice de rendimiento académico acumulado por el estudiante, sus condiciones de trabajo, semestre que cursa y otros indicadores que permitan prever el éxito del estudiante en función de la carga académica a permitir. **Esta Delegación estará limitada al Artículo 61 del Reglamento de Evaluación y Rendimiento Estudiantil vigente.**
3. **Exoneración de Pre y Co-Requisitos Académicos**; para lo cual se deberá considerar el índice de rendimiento académico acumulado por el estudiante, la opinión del Departamento Académico respectivo y el semestre que cursa; dándose preferencia a los que están cursando su ultima carga académica,
4. Retiros o Agregado Extemporáneos de Asignaturas, para lo cual se deberán considerar: el informe de **URDBE**, los avances académicos, la opinión del docente respectivo y la recomendación del departamento académico correspondiente.

También se propone, que el Consejo Académico consigne con una frecuencia mensual, un informe ejecutivo sobre todas las decisiones tomadas al Consejo Directivo Regional para su debida información.

Por el Consejo Directivo Regional


Dr. Ovidio León Lara
Vicerrector-Presidente




Prof. Carlos Pietri
Director Académico-Secretario

C/c: Dirección Académica/URACE/ORTSI/URDBE/Centro de Estudiantes Departamentos Académicos/Secciones/Archivo.

.../Elsy.